	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL AERONAUTICA CIVIL	
	PUBLICACIÓN PAGINA WEB. RESOLUCIÓN # 02110 de 30/10/2020 DEVUELTA POR CORREO	JURISDICCIÓN COACTIVA

Referencia:	
Número	1655
Proceso	Cobro Coactivo
Ejecutado	Taller de Reparación Aeronáutica Súper Jumbo del Llano "SUJULLANO" LTDA NIT: 892001747-4
Asunto	Publicación Página Web. Resolución 2110 de 30/10/2020 devuelta por correo

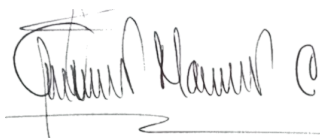
El Coordinador del Grupo de Jurisdicción Coactiva de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario, se publica el siguiente aviso, devuelto por correo:

El presente aviso, Resolución No. 02110 de 30 de octubre de 2020, junto con la actuación administrativa objeto de notificación, se fija en la cartelera ubicada en el primer piso de las instalaciones de la Aeronáutica Civil en la ciudad de Bogotá D.C., y en la página www.aerocivil.gov.co; por el término de cinco (05) días hábiles contados a partir del 08 de febrero de 2023, hasta el 14 de febrero de 2023; con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

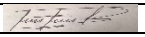
Para mayor información comuníquese a los teléfonos (57-1) 2963240 / 2963015, Bogotá, E-mail gustavo.moreno@aerocivil.gov.co; belarmino.carreno@aerocivil.gov.co

Bogotá D.C. 07 de febrero de 2023

Cordialmente.,



GUSTAVO MORENO CUBILLOS
Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva.

Proyectó	Belarmino Carreño Blanco-Profesional Aeronáutico	
Reviso	Gustavo Moreno Cubillos- Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva	

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Principio de Procedencia:
1053.492

Resolución Número

02110)

30 OCT 2020

"Por la cual se ordena Continuar la Ejecución en el Proceso de Cobro No. 1655 seguido a Taller de Reparación Aeronáutico Súper Jumbo del Llano "SUJULLANO" LTDA NIT 892001747-4"

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE JURISDICCIÓN COACTIVA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Con fundamento en el Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario), las Leyes 1066 de 2006 y su Decreto reglamentario 4473 de 2006, y 1437 de 2011 -CPACA-, y las Resoluciones internas 01357 de 2017 y 00629 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que el Grupo de Jurisdicción Coactiva de la **Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil**, adelanta el proceso de cobro No. 1655, en contra de **Taller de Reparación Aeronáutico Súper Jumbo del Llano "SUJULLANO" LTDA NIT 892001747-4**, por la suma de **Sesenta y Nueve Millones Quince Mil Ciento Ochenta y Siete Pesos (\$69.015.187) M/Cte.**, más los intereses que se generen desde la fecha en que se hizo exigible la obligación y hasta cuando se efectuó el pago total de la misma. La obligación reclamada corresponde a la multa impuesta mediante la Resolución No. 03625 de 07 de noviembre de 2019, ejecutoriada con fecha 20 de noviembre de 2019.

Que revisados los antecedentes del proceso de cobro, para efectos de surtir la notificación del mandamiento de pago en contra de **Taller de Reparación Aeronáutico Súper Jumbo del Llano "SUJULLANO" LTDA - NIT 892001747-4**, obra Aviso Citatorio -Radicado 1053-083-2020002427 de 27 de enero de 2020- mediante el cual se realizó la citación a la empresa ejecutada, para que compareciera a notificarse del Mandamiento de Pago -Auto No. 033 de 21 de enero de 2020- en el término de 10 días, de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Que la empresa ejecutada, por intermedio de **Gladys Marcela Villegas Santander**, identificada con cédula de ciudadanía 40.399.475, actuando en calidad de ejecutivo responsable, compareció a notificarse del Mandamiento de Pago, mandamiento del cual se le hizo entrega en copia.

Que, vencido el término para proponer excepciones, se observa que la empresa ejecutada no propuso ninguna, tampoco canceló la deuda; además, se han agotado en forma legal las etapas del proceso, igualmente teniendo en cuenta el debido proceso.

En mérito de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario, este Despacho:

RESUELVE:

Primero: Seguir adelante la ejecución en contra del **Taller de Reparación Aeronáutico Súper Jumbo del Llano "SUJULLANO" LTDA - NIT 892001747-4**, para hacer efectivas las obligaciones objeto de cobro.

22

23

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Principio de Procedencia:
1053.492

Resolución Número

02110' 30 OCT 2020

Continuación de la Resolución: "Por la cual se ordena Continuar la Ejecución en el Proceso de Cobro No. 1655 seguido a Taller de Reparación Aeronáutico Súper Jumbo del Llano "SUJULLANO" LTDA NIT 892001747-4"

Segundo: Hacer investigación de bienes del deudor, si fuere necesario, para que una vez identificados se embarguen, se secuestren y se prosiga con el remate, según corresponda.

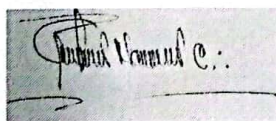
Tercero: Practicar la liquidación del crédito

Cuarto: Condenar a la empresa ejecutada al pago de los gastos del proceso, según corresponda.

Quinto: Notificar el presente acto administrativo de acuerdo con lo previsto en el artículo 66 y subsiguientes del CPACA, advirtiendo al ejecutado que contra la presente decisión No procede recurso alguno, según lo prevé el artículo 836 del Estatuto Tributario.

Notifíquese y Cúmplase,

30 OCT 2020



Gustavo Moreno
Cubillos
2020.10.29 10:42:11
-05'00'

GUSTAVO MORENO CUBILLOS
Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva

Proyectó: Belarmino Carreño Blanco - Profesional Aeronáutico - Grupo Jurisdicción Coactiva
Revisó: Gustavo Moreno Cubillos - Coordinador Grupo Jurisdicción Coactiva

Ruta electrónica: H:\1053-Jurisdiccion Coactiva\2020\Resoluciones 2020